

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-014507, 2023EE06223601 (24 de febrero de 2023)

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de
actos administrativos, de conformidad con el artículo
13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registro, Anexo No. 2 con 8 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	PLIEGO DE CARGOS
LIQUIDACIÓN	AUTO ACLARATORIO
	REVOCATORIA DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dosmil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-014507 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-001376	2023EE03093001	202302103300020767	ALIMENTOS Y BEBIDAS LA HEREDERA SAS	901.004.290	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFRAJOS	901004290	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCION	10/02/2023	2019-5, 2020-4, 5, 6, 7, 8, 10	CRA 14 A 101 31	20/02/2023	DESCONOCIDO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-014507 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE029857 O1	202204213000048538	OLMOS GUAQUETA ANANIAS	48.252	PREDIAL	AAA0002KREP	PLIEGO DE CARGOS	09/02/2023	2015, 2016	CL 24 SUR 5 26	14/02/2023	DESCONOCIDO
DDI-001435	2023EE032276 O1	2013111002787	SUCESION ILIQUIDA DE ALFONOS CRUZ MONTAÑA	50.181	PREDIAL	AAA0049JXCN	REVOCATORIA DE OFICIO	13/02/2023	2012	CL 12 B 8 23 OF 313	17/02/2023	DESCONOCIDO
DDI-001435	2023EE032276 O1	2013111002787	SUCESION ILIQUIDA DE ALFONOS CRUZ MONTAÑA	50.181	PREDIAL	AAA0029LCCX	REVOCATORIA DE OFICIO	13/02/2023	2010	CL 12 B 8 23 OF 313	17/02/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE027861 O1	202204213000056718	TORRES QUINTERO JESUS ERNESTO	19.247.339	VEHICULOS	MJZ319	PLIEGO DE CARGOS	08/02/2023	2020	CL 53A 22 23 AP 402	13/02/2023	CERRADO
NA	2023EE027861 C1	202204213000056718	VASQUEZ VASQUEZ MYRIAM HERSILIA	38.238.778	VEHICULOS	MJZ319	PLIEGO DE CARGOS	08/02/2023	2020	CL 53A 22 23 AP 401	14/02/2023	CERRADO
NA	2022EE345060 O1	202208160000012844	ACOSTA GONZALEZ SALVADOR MAXIMILIANO	79.303.765	PREDIAL	AAA0000PLKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	30/12/2022	2021	CL 21 SUR 10H 08 ESTE	17/02/2023	CERRADO
NA	2023EE033110 O1	202006100152006521	FERNÁNDEZ RAMÍREZ VÍCTOR ALBERTO	79.746.868	DELINEACIÓN URBANA	LC 1410326	AUTO ACLARATORIO	14/02/2023	2016	KR 51 4A 73	17/02/2023	DESCONOCIDO
DDI-000994	2023EE027302 O1	202302073300020777	ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A EN REORGANIZACION	830.067.178	PREDIAL	AAA0122BJBS	REVOCATORIA DE OFICIO	07/02/2023	2008	CI 100 8A 55 TO C OF 214	15/02/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 1458 (24 de febrero de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTE UNA INSTRUCCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-018-2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2009 del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2022, se encuentra adelantando el proceso de selección para la adjudicación del Contrato para el DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE.

Que el proceso anteriormente mencionado es un proyecto de vital importancia para el desarrollo de la infraestructura en favor de la movilidad de los ciudadanos en el Distrito Capital.

Que en el proceso de licitación se incorporó una fórmula de ajuste que tiene en cuenta el Índice del ICOCIV para insumos de concreto, dado que se ha evidenciado una variación importante en el precio del mismo, lo cual obliga a garantizar un ajuste conforme la realidad de los precios del mercado.

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece como un deber de las entidades estatales, lo siguiente: *“8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.”*

Que se evidenció que la fórmula de ajuste incorporada en el proceso de contratación no reconoce la variación de precios del concreto desde enero de 2023 hasta el

mes de presentación de la oferta y por lo mismo, se hace necesario adoptar una medida que permita tener en cuenta dicha variación.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

Artículo 1. El ordenador del gasto del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2022, deberá actualizar en la fórmula de ajuste el índice base de cálculo lo (Valor del ICOCIV generado por el DANE) al mes de enero de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dosmil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

RESOLUCIÓN LOCAL N° 008 (15 de febrero de 2023)

“Por la cual se modifica la conformación del Consejo Local de Juventud de Rafael Uribe Uribe”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Mediante Decreto No. 418 del 28 de octubre de 2021, fue nombrado **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.164.535, en el empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y mediante acta de posesión No. 303 del dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), tomó posesión del cargo mencionado, en ejercicio de sus facultades legales otorgadas en el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, los artículos 16, 19 y 40 de la Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1622 de 2013 “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” y La Ley 1885 de 2018, establecen la elección y conformación de los Consejos Locales de Juventud.

Que a través de procesos concertados y autónomos se eligieron en la Localidad de Rafael Uribe Uribe Doce (12) consejeros de juventud para ocupar las curules especiales creadas por la Ley 1622 de 2013.

Que el 5 de diciembre se eligieron diecisiete (17) consejeros de juventud por voto popular en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1855 de 2018.

Que la Ley 1885 de 2018, en su artículo 21 establece que los Consejos de Juventud deben posesionarse dentro de los 3 meses siguientes a su elección, hasta que se realicen nuevas elecciones, las cuales deberán realizarse cada cuatro años.

Que la Ley 1622 de 2013 en su artículo 57, determina que cada alcalde adoptará mediante acto administrativo las medidas establecidas en dicha Ley, para asegurar la operación de los consejos de juventud de cada ente territorial.

Que la Ley 1622 de 2013 en su artículo 53, establece: “Vacancias. Se presentará vacancia de los Consejeros de la Juventud cuando: (...)

1. *Vacancia absoluta. Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de Juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones:*

- a) *Muerte;*
 - b) *Renuncia;*
 - c) *Pérdida de alguno de los requisitos que acreditó para ser elegido;*
 - d) *Incapacidad permanente declarada por autoridad u órgano competente;*
 - e) *Ausencia injustificada del consejero, por un período igual o superior a cuatro (4) meses;*
 - f) *Haber superado la edad prevista en esta ley.*
- (...)

Que la Ley 1622 de 2013 en su artículo 54, establece “En el caso de un consejero electo como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil.”

Que con la Resolución 002 del 13 de enero de 2022, se llamó a posesión a las Consejeras y los Consejeros de Juventud de la localidad de Rafael Uribe Uribe para el período 2022 – 2026, entre los cuales fueron nombrados los jóvenes:

Nombre completo	Tipo y No. de Identificación	Tipo de Elección
CONTRERAS ROJAS ALISON TATIANA	C.C.1003691253	Voto popular
CUADROS MOLINA CRISTIAN YESID	C.C.1031149715	Voto popular
RODRÍGUEZ CHINCHILLA ANDRÉS ALFONSO	C.C. 1033783811	Voto popular
BARON BAUTISTA BRAYAN ANDREI	C.C. 1000931589	Voto popular
TORRES BAQUERO NICOL YESENIA	C.C. 1013580472	Voto popular
ROJAS RODRÍGUEZ DANIEL FELIPE	C.C.1053341583	Voto popular
CASTILLO QUIÑONES SARA ESTEFANIA	C.C. 1000929961	Curul especial
ANGULO ANGULO ERICK ALBERTO	C.C. 1023007862	Curul Especial

Que la joven CONTRERAS ROJAS ALISON TATIANA identificada con la C.C. 1003691253, no tomo posesión como consejera local de juventud de Rafael Uribe Uribe.

Que el 13 de diciembre de 2021, la joven CONTRERAS ROJAS ALISON TATIANA identificada con la C.C. 1003691253, presentó renuncia ante el Partido Colombia Humana-Unión Patriótica, a su cargo como Consejera Local de Juventud.

Que el 06 de octubre de 2022, la secretaria general del Partido Colombia Humana-Unión Patriótica bajo

radicado 20226810111032, allego renuncia de la joven CONTRERAS ROJAS ALISON TATIANA y solicito proveer la vacante dentro del Consejo Local de Juventud.

Que, según lo establecido en el Protocolo vacancias absolutas y temporales, los Consejos locales de Juventud, en ejercicio del principio de autonomía y el reconocimiento de los derechos fundamentales de los mismos, son los encargados de declarar la vacancia absoluta y temporal de los consejeros/as, cuando se cumplan las causales para esto. Esta declaratoria deberá estar consignada mediante documento que exprese la toma de decisión y el tipo de vacancia de-

clarada, en conjunto con los documentos que acrediten el cumplimiento de la causal.

Que el 16 de diciembre de 2022, con radicado 20226810139812, El Consejo Local de Juventud de Rafael Uribe Uribe declaro la Vacancia Absoluta de los siguientes consejeros y consejeras locales de juventud:

Nombre completo	Tipo y No. de Identificación
CUADROS MOLINA CRISTIAN YESID	C.C.1031149715
RODRÍGUEZ CHINCHILLA ANDRÉS ALFONSO	C.C. 1033783811
BARON BAUTISTA BRAYAN ANDREI	C.C. 1000931589
TORRES BAQUERO NICOL YESENIA	C.C. 1013580472
ROJAS RODRÍGUEZ DANIEL FELIPE	C.C.1053341583
CASTILLO QUIÑONES SARA ESTEFANIA	C.C. 1000929961
ANGULO ANGULO ERICK ALBERTO	C.C. 1023007862

Que el 27 de diciembre de 2022, con radicado 20226821619311, se solicitó a la registraduría auxiliar de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, información pertinente a fin de establecer la persona que sigue en lista para proveer las vacancias.

Que, previamente, el 06 de octubre de 2022, la secretaria general del Partido Colombia Humana-Unión Patriótica bajo radicado 20226810111032, allego renuncias de los jóvenes KATHERIN VANESA GUEVARA RUIZ identificada con la C.C. 1000256206, JUAN MANUEL AGUALIMPIA VANEGAS identificado con la

C.C. 1000622161, LEIDY TATIANA LAGUNA BERNAL identificada con la C.C. 1030691370, ELISH ARIADNA SANCENO OCAMPO identificada con la C.C. 1007002102 y KEVIN SANTIAGO SALDAÑA RINCÓN identificado con la C.C. 1013577461 a posesionarse en el Consejo Local de Juventud de Rafael Uribe Uribe.

Que el 27 de enero de 2023, con radicado 20236810019102, la registraduría Nacional del Estado Civil, informa que la personas a proveer las vacancias absolutas declaradas cuya elección fue por voto popular son:

Nombre completo	Tipo y No. de Identificación
GONZALEZ ACUÑA BRANDON FERNANDO	C.C.1007002102
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ANGIE ESTEFANÍA	C.C. 1016713358
CUBILLOS RUIZ ALVARO JUNIOR	C.C. 1032492446
GUALTEROS RUIZ LIZETH ANDREA	C.C. 1033777833
MORA AGUILAR KAREN VALENTINA	C.C.1007414976
QUIROS MARÍN ESTABAN DAVID	C.C. 1006461264

Que, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, mediante acto motivado está facultado para modificar la conformación del Consejo Local Juventud.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 002 del 13 de enero de 2022, por medio de la cual se conforma el Consejo Local de juventud de Rafael Uribe Uribe e incluir en remplazo de:

Nombre completo	Tipo y No. de Identificación	Tipo de Elección
CONTRERAS ROJAS ALISON TATIANA	C.C.1003691253	Voto popular
CUADROS MOLINA CRISTIAN YESID	C.C.1031149715	Voto popular
RODRÍGUEZ CHINCHILLA ANDRÉS ALFONSO	C.C. 1033783811	Voto popular
BARON BAUTISTA BRAYAN ANDREI	C.C. 1000931589	Voto popular
TORRES BAQUERO NICOL YESENIA	C.C. 1013580472	Voto popular
ROJAS RODRIGUEZ DANIEL FELIPE	C.C.1053341583	Voto popular
CASTILLO QUIÑONES SARA ESTEFANIA	C.C. 1000929961	Curul especial
ANGULO ANGULO ERICK ALBERTO	C.C. 1023007862	Curul Especial

A:

Nombre completo	Tipo y No. de Identificación	Tipo de Elección
GONZALEZ ACUÑA BRANDON FERNANDO	C.C.1007002102	Voto popular
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ANGIE ESTEFANÍA	C.C. 1016713358	Voto popular
CUBILLOS RUIZ ÁLVARO JUNIOR	C.C. 1032492446	Voto popular
GUALTEROS RUIZ LIZETH ANDREA	C.C. 1033777833	Voto popular
MORA AGUILAR KAREN VALENTINA	C.C. 1007414976	Voto popular
QUIROS MARÍN ESTABAN DAVID	C.C. 1006461264	Voto popular

Parágrafo Primero: De acuerdo con la Resolución No. 007 del trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) obsérvese la declaratoria de vacancia absoluta de los consejeros y consejeras locales de juventud a reemplazar.

Parágrafo Segundo: El proceso de suplencias de vacancias de las curules especiales se realizará conforme al procedimiento y concertación que se realice con las

instancias de participación ciudadana y de conformidad a la línea técnica que establezca Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos- SAE, y de la Alta Consejería para las Víctimas.

Artículo 2. POSESIONAR a los Consejeros y las Consejeras Locales de Juventud de la localidad de Rafael Uribe Uribe para el período 2022 – 2026, a partir del cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022); quienes se enlistan a continuación:

Nombre completo	Tipo y No. de Identificación
GONZALEZ ACUÑA BRANDON FERNANDO	C.C.1007002102
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ANGIE ESTEFANÍA	C.C. 1016713358
CUBILLOS RUIZ ALVARO JUNIOR	C.C. 1032492446
GUALTEROS RUIZ LIZETH ANDREA	C.C. 1033777833
MORA AGUILAR KAREN VALENTINA	C.C. 1007414976
QUIROS MARÍN ESTABAN DAVID	C.C. 1006461264

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-014507, 2023EE062236O1

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”..... 1

Sector Descentralizado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

RESOLUCIÓN N° 1458

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTE UNA INSTRUCCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-018-2022” 5

Sector Local

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

RESOLUCIÓN LOCAL N° 008

“Por la cual se modifica la conformación del Consejo Local de Juventud de Rafael Uribe Uribe” 5